NOTA DNC N° 14757 /2019 **Asunción, 07 de agosto de 2019**

Abogado
Jorge Paiva
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Deportes
PRESENTE

REF.: ID 363033 "Servicio de atención Médica Pre Hospitalaria para la SND y el CAN"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Sección II. Indican "*...Los oferentes deberán presentar un formulario que contengan: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017)...*", sin embargo, en el cuadro de índices de Ratios indican los años 2016, 2017 y 2018.

2. PBC: Sección IV. CGC 15.1, no se observa los plazos previstos para el pago, únicamente indican que será de forma mensual.

3. Sección VII. Anexo 1, punto g), no se observan los documentos requeridos, documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.

4. Sección VII. Anexo 1, punto h), no se observan los documentos requeridos, en este punto se deben colocar todas las documentaciones respaldatorias necesarias para comprobar los criterios de evaluación contenidos en la Sección II.

5. Atendiendo a la fecha establecida para tope de consultas, recomendamos prorrogar el plazo para realizar consultas, a efectos de darle la posibilidad a oferentes interesados de realizar consultas si fuera pertinente, tener en cuenta la **Resolución DNCP N° 1513/2018 Art. 13°** Consultas o aclaraciones "*...El plazo previsto para el efecto estará indicado en el calendario de eventos o Datos de la Subasta del SICP, y será, para el caso de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales o Licitación por Concurso de Ofertas por SBE, hasta el quinto (5') día hábil previo a la fecha y hora de inicio de recepción de propuestas de precios, indicados en el referido calendario...*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

DNC/SBE/AM.